

PRONUNCIAMIENTO N° 18

Cambio climático y degradación del ambiente, consecuencias en la vulneración de los derechos de infancias y adolescencias

Junio 2023

"El ambiente es nuestra vida, no una materia o una jornada, aprendemos desde chiquititos sobre cómo respetar a la naturaleza"

Adolescente indígena del Amazonas

"A nosotros nos enseñan desde que nacemos a respetar a la pacha. El Sumak kawsay (buen vivir) nos enseña a vivir en paz y reciprocidad con la tierra"

Adolescente indígena de Ecuador

"Las empresas dicen ser amigables con el ambiente pero no es así. Deberían ser controladas por un comité compuesto por los diferentes estados."

Niña mapuche de Argentina

I. RESUMEN EJECUTIVO

Las niñas, niños y adolescentes constituyen población más vulnerable que las y los adultos a la degradación y a la contaminación ambiental. La especial afectación se debe a las diferentes características biológicas que presentan en relación con la población adulta (distinta madurez de órganos y tejidos y otras dinámicas metabólicas)¹, sumado a que por su edad estarán más tiempo expuestas y expuestos a sus consecuencias nocivas. Tal como indica el sexto informe del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)², las personas que contribuyen menos al cambio climático son las más vulnerables a sus impactos, entre las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

El **cambio climático** es un proceso que se aceleró en los últimos años, a causa de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) extras, a partir de la era industrial, sobre todo los emitidos por los **países desarrollados**. A su vez, es una aspiración genuina de los Estados

¹ UNICEF. (junio, 2021). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20en%20Argentina%20\(SITAN\).pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20en%20Argentina%20(SITAN).pdf)

² Informe disponible en: <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/>

en vías de desarrollo y sus pueblos, que los recursos económicos y financieros obtenidos de la explotación de sus recursos naturales redunden en un mejoramiento económico de las comunidades locales, con especial impacto en la garantía de los derechos de niñas niños y adolescentes.

Según el sexto informe del IPCC, la temperatura global aumentó 1,1°C entre 1850-1900 y 2011-2020 y es muy probable que **no se logre cumplir la meta de limitar el calentamiento global a 1,5°C durante este siglo**, asumida por los Estados que adoptaron el Acuerdo de París³, y difícilmente se mantenga por debajo de los 2°C. Para revertir esa situación, **es imprescindible actuar de inmediato reduciendo las emisiones de GEI a la mitad hacia 2030**, para lo cual se requiere una gran inversión económica en el combate al cambio climático.

La exposición de las niñas, niños y adolescentes a las diversas fuentes de contaminación ambiental es preocupante. Los **efectos sobre sus vidas son a corto, mediano y largo plazo**. El cambio climático genera impactos sobre los sistemas alimentarios, provocando **consecuencias en la seguridad alimentaria (acceso a alimentos nutritivos y agua segura)** y aumentando **las pérdidas por inundaciones y sequías**, que en regiones con poblaciones vulnerables son hasta 15 veces más graves que para quienes viven en áreas más desarrolladas. En conclusión, el cambio climático profundiza las causas de la malnutrición y genera consecuencias negativas en la salud.

El cambio climático es **un fenómeno global, afecta a todo el planeta**, independientemente de dónde se originan las emisiones de GEI. Sin embargo, las consecuencias son locales y los países más pobres son los que menos recursos tienen para mitigar esos daños, quedando así sus poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.

Si bien las responsabilidades de los países del hemisferio norte, que son los que tienen mayores emisiones de GEI **no son las mismas que las de los países del hemisferio sur**, hay situaciones acuciantes que cada Estado debe resolver de manera prioritaria. **Es necesario que las políticas públicas ambientales contengan especial participación de las y los ciudadanos que más tiempo de exposición tendrán a los efectos negativos del cambio climático**, generando espacios genuinos de participación y protagonismo de las

³ Más información en <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Par%C3%ADs%20es,4%20de%20noviembre%20de%202016.>

niñas, niños y adolescentes y otorgando entidad a los movimientos sociales generados por la defensa del ambiente que están especialmente compuestos por adolescentes y jóvenes.

A partir de una convocatoria del Comité de los Derechos del Niño, **la Defensora fue anfitriona de la Primera Consulta Regional hacia la Observación General Nro. 26**, sobre los derechos del niño y el medio ambiente con especial atención al cambio climático, que se realizó en Buenos Aires, entre el 1 y el 3 de noviembre de 2022.

Mediante el acercamiento a voces expertas locales durante la organización y participación de la Consulta Regional⁴, se elevó al Comité de los Derechos del Niño un informe final, la Declaración de Buenos Aires⁵. Este documento hace especial hincapié en las responsabilidades diferenciadas según las emisiones históricas de GEI, en la necesidad de que los países desarrollados impongan restricciones a la generación de GEI a sus empresas que operan de manera transnacional y la importancia de la educación ambiental, entre otros temas señalados por las y los participantes.

Dada la urgencia, plasmada en el informe del IPCC, que menciona la necesidad de tomar medidas inmediatas, principalmente por parte de los países más desarrollados, se espera que el Comité tenga en consideración la Declaración de Buenos Aires en la redacción de la Observación General N° 26 y que ésta sea emitida sin demoras. En dicha Declaración ya fue adelantada la información alarmante que luego se publicó en marzo de 2023 en la síntesis del Sexto Informe del IPCC.

En este sentido, ratifica lo sostenido en la Declaración Buenos Aires y señala:

- Que los Estados con mayores emisiones históricas de GEI deben reconvertir sus sistemas de producción para disminuir drásticamente tales emisiones.
- Que los Estados que ratificaron la Convención de los Derechos del Niño (CDN) deben desarrollar políticas públicas concretas y efectivas para la protección del ambiente en el que nacen, crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes, tales como:
 - a) *Protección de bosques y de humedales*
 - b) *Control de contaminación ambiental dentro y fuera de los límites de sus países*

⁴ Ver en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/especialistas-en-cambio-climatico-capacitaron-a-la-defe/>

⁵ Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/11/DECLARACION-DE-BUENOS-AIRES-I-CONSULTA-REGIONAL-PARA-ALC-EN-RELACION-AL-BORRADOR-DE-LA-OBS.-GRAL-26-1-3-DE-NOVIEMBRE-2022-LOGO.pdf>

También se hizo un mapeo del escenario de los problemas ambientales particulares del país, con el fin de realizar un **diagnóstico de situación actual** en relación con la degradación del ambiente y **la vulneración de derechos de niñas y adolescencias a nivel federal**.

En base a la evidencia recopilada en este pronunciamiento y los compromisos internacionales asumidos, **la Defensora solicita al Poder Ejecutivo que el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático cuente con la necesaria perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia**, e insta al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

- Sancionar leyes que garanticen los Presupuestos Mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y el derecho a la participación ciudadana en el proceso, en especial de niñas, niños y adolescentes.
- Sancionar una ley eficiente de protección de humedales de manera urgente.
- Actualizar la normativa provincial y nacional sobre manejo y gestión de residuos contaminantes industriales con adecuación a los estándares internacionales.
- Diseñar políticas públicas tendientes a la mitigación de emisión de gases de efecto invernadero.
- Diseñar políticas públicas tendientes a la gestión de riesgos, con especial protección a las niñas, niños y adolescentes.
- Afianzar el ejercicio de todos los órganos de control estatales a fin de promover, proteger y garantizar el derecho a un ambiente saludable de niñas, niños y adolescentes.
- Impulsar el desarrollo de economías regionales, sustentables y respetuosas de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar el acceso a la información sobre las actividades potencialmente contaminantes del ambiente.
- Garantizar el acceso a la justicia a las niñas, niños y adolescentes respecto a asuntos ambientales que las y los afecten.

II. DOCUMENTO COMPLETO

1) **El cambio climático y la Primera Consulta Regional hacia la Observación General 26 del Comité de los Derechos del Niño**

A partir de una convocatoria del Comité de los Derechos del Niño, la Defensora fue anfitriona de la Primera Consulta Regional hacia la Observación General Nro. 26, sobre los derechos del niño y el medio ambiente con especial atención al cambio climático, que se realizó en Buenos Aires, entre el 1 y el 3 de noviembre de 2022. La consulta contó con la participación de representantes de los Estados nacionales, de los organismos internacionales, de las organizaciones sociales, académicos/as y niñas, niños y adolescentes de toda la región. Como parte del proceso de la Consulta Regional, especialistas en cambio climático expusieron ante el equipo de trabajo de la Defensoría la situación a la que se enfrenta el planeta frente a los efectos causados por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adelantaron la información que luego se publicó en marzo de 2023 en la síntesis del Sexto Informe del del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ⁶.

En 2014, el Quinto Informe de Evaluación del IPCC concluía que el cambio climático es una realidad, que su causa es la acción humana y que el calentamiento global podía todavía mantenerse por debajo del umbral acordado de 2°C, respecto a los niveles preindustriales; además que garantizar un futuro climático seguro es posible y económicamente viable, si se emprenden acciones de manera urgente e inmediata. Sin embargo, nueve años después, el sexto informe del IPCC resulta muy desalentador⁷: dice que muchos de los riesgos son mayores que los evaluados en el quinto informe y que **los impactos a largo plazo proyectados son varias veces mayores que los observados actualmente**.

El sexto informe ratifica que la acción humana es responsable del calentamiento global, y que la temperatura global aumentó 1,1°C entre 1850-1900 y 2011-2020. Según información recopilada por la CEPAL, la temperatura media ha aumentado en los últimos 60 años en 1,5°C en el Caribe, 1,3°C en América Central, y 1,2° C en América del Sur⁸. El informe prevé que es muy probable que no se logre cumplir la meta de limitar el calentamiento global a 1,5°C durante este siglo y difícilmente se mantenga por debajo de los 2°C si no que, por lo

⁶ El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es el órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático.

⁷ El informe se encuentra disponible en: <https://www.ipcc.ch/ar6-syr/>

⁸ Fuente: FAO / Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación / Base de datos estadísticos en línea FAOSTAT. <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es>

contrario, si no se reducen las emisiones de GEI, podría haber un aumento del calentamiento global de 2,1 a 3,4 °C para 2100. Para evitarlo, es necesario actuar de inmediato: **“hay una ventana de oportunidad que se cierra rápidamente para asegurar un futuro habitable y sostenible para todas y todos”**. La acción requiere reducir las emisiones de GEI a la mitad hacia 2030, para lo cual se requiere una gran inversión económica en el combate al cambio climático. “Los flujos financieros mundiales actuales para la adaptación son insuficientes y limitan la implementación de las opciones de adaptación, especialmente en los países en desarrollo”, dice el informe.

Aquellas personas que contribuyen menos al cambio climático son a menudo las más vulnerables a sus impactos: las personas en áreas altamente vulnerables tienen hasta 15 veces más probabilidades de morir en inundaciones, sequías, tormentas (en comparación con las personas en áreas más desarrolladas).

El aumento de la temperatura global plantea riesgos en las infancias y adolescencias relacionados con la salud y el bienestar (mayor riesgo de padecer trastornos respiratorios crónicos, riesgo de padecer enfermedades de transmisión vectorial, como el dengue, mayor incidencia de enfermedades cardiovasculares, insolación y estrés térmico, mayor incidencia de trastornos mentales, entre otros); **en materia de protección social** (el calor extremo arruina cosechas y pasto para pastoreo de animales, lo cual obliga a las familias a ir en busca de agua y alimentos y a competir por los recursos, lo que expone a los niños y niñas a graves peligros de sufrir violencia y daños físicos); **y en el acceso a la educación** (la alta temperatura ambiental y la falta de hidratación afectan a la capacidad de concentración de niñas y niños)⁹.

Durante la Consulta Regional se discutió sobre la aceleración del proceso de cambio climático, a causa de la emisión de GEI extras, principalmente por parte de los países desarrollados, ya que han logrado desplegar sus economías sirviéndose de la combustión de energía y a partir de esta situación privilegiada pueden hoy mudar sus modos de producción hacia actividades que generen menos emisión de GEI, tales como la actividad financiera u otras. Sin embargo, surgió también que es una aspiración genuina de los Estados en vías de desarrollo y sus pueblos, que los recursos económicos y financieros obtenidos de la explotación de sus recursos naturales redunden en un mejoramiento económico de las comunidades locales, con especial impacto en la garantía de los derechos de niñas niños y

⁹ UNICEF. (octubre, 2022). El año más frío del resto de su vida: Proteger a la infancia frente al impacto creciente de las olas de calor, UNICEF, Nueva York. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/130116/file/UNICEF-coldest-year-heatwaves-children-SP.pdf>

adolescentes. **Si bien las responsabilidades de los países con mayores emisiones del hemisferio norte no son las mismas que las del hemisferio sur, hay situaciones acuciantes que cada Estado debe resolver puertas adentro y de manera prioritaria. En la región latinoamericana existen grandes desigualdades sociales, las niñeces y adolescencias se encuentran atravesadas por la intersección de diferentes vulnerabilidades, que requiere una protección aún mayor por parte del Estado.**

En América Latina y el Caribe, el 46,2% de las personas de 0 a 14 años vive en situación de pobreza¹⁰, hay 70 millones de niños y niñas en esta situación¹¹ y la incidencia de la pobreza infantil alcanza en algunos países de la región índices de más del 80%¹².

Los impactos negativos del cambio climático afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables, que además son los que menos responsabilidad tienen en la generación del problema y los que menos recursos tienen para hacer frente a sus consecuencias directas e indirectas, que incluyen desplazamientos forzados, trata de personas, y violencias asociadas a la defensa de sus derechos.

Como resultado del debate durante las tres jornadas que duró la Consulta, se elaboró la Declaración de Buenos Aires¹³ donde se solicitó **al Comité sobre los Derechos del Niño** que, al momento de elaborar la Observación, contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Responsabilidades comunes pero diferenciadas:** contemplar obligaciones diferenciadas a los Estados de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero específicas y que los Estados con mayor cantidad de emisiones históricas puedan prestar financiamiento a los Estados en vías de desarrollo como forma de reparación.
- **Emisión del sector privado:** es imprescindible que los países desarrollados impongan restricciones a la generación de GEI a sus empresas que operan de manera transnacional.

¹⁰ UNICEF. (2020). Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf>

¹¹ https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/70-millones-de-ninos-en-pobreza-en-america-latina-y-caribe?gclid=Cj0KCQjwteOaBhDuARIsADBqRejpZZy1Sck0fmCfM-PuOCRuN1HB4__Rir-5s06W5i0rTpuiuhKwFrQaAj3TEALw_wcB

¹² CEPAL. 2010. Pobreza infantil en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1421/1/S2010900_es.pdf 10 Las acciones de mitigación comprenden la intervención humana encaminada

¹³ Naciones Unidas / Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (noviembre, 2022). Declaración de Buenos Aires. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/declaracion-de-buenos-aires-2/?fbclid=IwAR3WfvJk840l6gRAaQhQVjFzpnX_V7CIGOcekCslUHrsbAHb8qDu90sz3w

- **Producción y acceso a la información:** necesidad de que se incluya la importancia del acceso a la información, de que ésta sea comprensible y accesible para las niñas, niños y adolescentes.
- **Educación ambiental:** se contemple que los Estados deban garantizar educación ambiental en las currículas escolares.
- **Participación y protagonismo:** hacer hincapié en la garantía de mecanismos de participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales.

Esta Consulta Regional consolida una línea de trabajo de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la que se escucharon centenares de testimonios y se recibieron denuncias sobre el impacto negativo que tiene la degradación del medio ambiente de niñeces y adolescencias.

"No estamos cuidando la 'casa común', ni para el presente ni para el futuro"

(Discurso de Marisa Graham en la Primera Consulta Regional)

2) Antecedentes de acciones de esta Defensora

En relación a la degradación del ambiente y sus consecuencias en las vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, en junio del 2020, la Defensora se pronunció¹⁴, recordando la obligación del Estado de **"combatir la malnutrición y garantizar el acceso a una alimentación saludable, a través de alimentos nutritivos, agua potable y el cuidado del medioambiente"**, e indicó, entre los desafíos de mediano y corto plazo, la necesidad de "regular la producción de alimentos, protegiendo a las agriculturas familiares y controlando la producción industrial, fundamentalmente en la utilización de agroquímicos, presencia de virus, hormonas o modificaciones genéticas, que resultan nocivos para la salud de la población, con especial impacto en la vida de niñas, niños y adolescentes" y de "garantizar nuestra soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que

¹⁴ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (junio, 2020). Pronunciamiento N° 1: Los derechos de la niñez y la adolescencia: algunos desafíos críticos en la post pandemia. Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Copia-de-Informe-Los-derechos-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia.pdf>

sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas”.

A su vez, la Defensora se pronunció sobre las condiciones de vivienda y el hábitat que impiden que niñas, niños y adolescentes en la Argentina accedan a los derechos básicos que posibilitan el acceso a otros **“que no son posibles sin una vivienda digna, con acceso al agua potable y en un ambiente sano”**, indicando la obligación del Estado de “garantizar que las viviendas donde habitan niños, niñas y adolescentes se emplacen en zonas ambientalmente aptas, cuenten con los servicios básicos de agua potable, saneamiento y cloacas...”.

Aunado a ello, esta Defensoría ha intervenido en diversos casos para la protección del ambiente teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de los diversos territorios. Así, ha realizado el Informe de situación **niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño**, en el que ha planteado su preocupación, ante el diagnóstico y demandas puntuales de las comunidades indígenas del Chaco Salteño en torno a la falta de acceso al agua apta para consumo, falta de acceso a la salud y falta de acceso a una alimentación saludable y suficiente de niñas, niños y adolescentes. A raíz de este diagnóstico, la Defensora interpuso un amparo colectivo en la justicia salteña con el fin de que se desarrolle un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo, a la vez de medidas cautelares que garanticen los derechos a la salud, a la vida y a un nivel de vida adecuado, de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín. **La población infantil rural de estas comunidades vive en condiciones de inseguridad alimentaria y deficiencia nutricional, con problemas para acceder a los alimentos por la imposibilidad de producir/cultivar, debido al desplazamiento e inseguridad sobre sus territorios por el desmonte que avanza sobre la frontera agrícola ganadera y los territorios indígenas, por las fumigaciones de campos productivos privados en los alrededores de estas comunidades y por las normas restrictivas que impiden la pesca libre para consumo sumado a la contaminación de las aguas donde pescan.** En mayo de 2022 se elaboró y publicó un segundo informe¹⁵ donde se evidencia, la vulneración de derechos de los pueblos indígenas en el Chaco Salteño y recomienda su

¹⁵ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (agosto, 2022). Segundo Informe de situación Derechos de niñas, niños y adolescentes de Comunidades Indígenas del Chaco Salteño. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/Segundo-Informe-de-Situacion-de-los-Derechos-de-Ninas-Ninos-y-Adolescentes-de-Pueblos-Indigenas-en-el-Chacho-Salteno.-Salta-Argentina_Julio-2022.pdf

abordaje integral, considerando las distintas dimensiones que afectan el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de la región y que influyen entre sí, como el **acceso a la vivienda y a un ambiente saludable, al agua, a la alimentación, a la salud, a la educación, a la identidad, a la inclusión social y laboral**, entre otras.

La Defensora también recibió a **niñas, niños y adolescentes** de Andalgalá, provincia de Catamarca, quienes solicitaron que se intervinga en el conflicto vinculado a las consecuencias que traen los proyectos de explotación minera en su pueblo, en el medio ambiente y la contaminación del agua y, manifestaron **su derecho a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos ambientales**. Considerando la necesidad de resguardar sus derechos, se realizaron diversas gestiones en miras a garantizarlos y llevar la voz y preocupación de las niñas, niños y adolescentes a los organismos obligados.

3) Niñas, niños y adolescentes de Argentina y su vulneración de derechos en relación con la degradación del ambiente

Las niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo por la contaminación, la deforestación y el cambio climático. En Argentina, las áreas con mayor riesgo para niñas, niños y adolescentes derivado de factores ambientales se encuentran en el norte del país y en las áreas periurbanas cercanas a grandes centros poblados¹⁶.

Los **indicadores de condiciones de hábitat de niñas, niños y adolescentes** en relación a la **vivienda**, como la situación de hacinamiento, calidad de los materiales de construcción y déficit en el acceso a servicios de saneamiento **no han registrado cambios sustantivos vinculados al contexto reciente de ASPO-COVID-19**. Sin embargo, **la calidad del medio ambiente¹⁷ ha mejorado en 2020** y si bien, con la recuperación de la actividad económica en 2021 ha experimentado un retroceso, se encuentra lejos de las incidencias previas a la pandemia (en el 2019 el 46,9% de las niñas, niños y adolescentes vivían con déficit de condiciones ambientales mientras que en 2021 ese porcentaje se encontraba en el 36,1%)¹⁸.

¹⁶ UNICEF. (junio, 2021). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021.

¹⁷ Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habita viviendas próximas a áreas contaminadas. (a) Fábricas contaminantes, (b) Basurales; (c) Quema de basura, y (d) Plagas.

¹⁸ Tuñón, Ianina (2022) (con la colaboración de Nicolás García Balus, Juliana Inda y Valentina Passone): Condiciones de vida y desarrollo de la infancia: continuidades y rupturas en la salida de la pandemia. Documento Estadístico. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia. Serie Agenda para la Equidad (2017- 2025). Buenos Aires.

a) Protección de bosques y de humedales. Conversión de ecosistemas y degradación de recursos naturales, escasez de agua potable disponible

Los ecosistemas naturales presentes en las distintas regiones del país han estado fuertemente influenciados por el modelo de desarrollo agroexportador. **El reemplazo de los ecosistemas naturales (por deforestación o cambios de uso del suelo) tiene efecto directo sobre la regulación hídrica, el ciclado de nutrientes y la protección del suelo, las emisiones de GEI, y el impacto directo sobre la economía y los valores culturales de comunidades que viven insertas en el medio natural y utilizan sus recursos.** En Argentina, la incorporación de tierras para la producción agropecuaria ha tenido un impacto territorial relevante en varias regiones, pero particularmente en las últimas décadas del siglo XX, sobre ecosistemas de bosques nativos. En la región del Gran Chaco (Santa Fe, Córdoba, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, principalmente), la incorporación de tierras agrícolas (en especial el cultivo de soja) a expensas del bosque nativo alcanzó cifras muy elevadas durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI (20,13% de su superficie transformada)¹⁹.

Entre los **impactos observados y esperados del cambio climático en niñas, niños y adolescentes** que detalla el informe del IPCC se destacan las consecuencias sobre los sistemas alimentarios y sus **consecuencias en la seguridad alimentaria**; las **consecuencias sobre la seguridad del agua**, afectada por la intensificación del ciclo hidrológico global; la **mortalidad observada y pérdidas por inundaciones y sequías** que son mucho mayores en regiones con alta vulnerabilidad y poblaciones vulnerables; y la contribución del cambio climático a la **malnutrición**. Entre los impactos proyectados, podemos destacar el impacto en la salud y el bienestar que el cambio climático tendrá, especialmente en niñas y niños menores de 5 años.

Los **beneficios** tangibles e intangibles generados por los **ecosistemas del bosque nativo**, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de las personas son, entre otros, **regulación hídrica**, conservación de la **biodiversidad**, **conservación del suelo y de calidad del agua**, fijación de emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje y defensa de la identidad cultural.

¹⁹ UNICEF. (julio 2021). Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-de-riesgos-relacionados-con-clima-energia-y-medio-ambiente>

Los resultados de la Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS, por su sigla en inglés) realizada en 2019-2020 arrojan que **sólo el 81,7% de la población encuestada accede a agua potable** disponible en cantidades suficientes en Argentina y en algunas regiones como el NOA y el NEA sólo el 70,6% y 71,7% respectivamente.

Si bien **mejorar la calidad** del agua es fundamental para **prevenir enfermedades, mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de agua potable** es igualmente importante, en particular para las mujeres y las niñas que generalmente tienen la responsabilidad principal de transportar agua, a menudo en distancias largas²⁰.

La Ley nacional N° 26.331 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Desde su sanción en 2007, el porcentaje anual de pérdida de bosque nativo mostró una disminución, pero se incrementó desde 2015. Aún persiste la **deforestación en categorías no permitidas por esta ley**, ya que se perdieron alrededor de 946 mil hectáreas entre los años 2008 y 2018. Las causas más importantes de la pérdida de bosque son los cambios de uso de suelo (desmontes) -realizados mayormente para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas extensivas-, los incendios, y los desarrollos ganaderos silvopastoriles que no preservan la estructura mínima del bosque, entre otras. La pérdida de bosque nativo en el periodo 2007-2018 se localizó principalmente en la región del Parque Chaqueño (87%), fundamentalmente en las provincias de Chaco (14%), Formosa (13%), Salta (21%) y Santiago del Estero (28%)²¹.

La **conservación de los humedales** es esencial, desempeñan un papel importante en el **control de las inundaciones y en la mitigación del calentamiento global**. Además, como **proveedores de agua**, bienes y servicios, poseen un gran valor cultural y generan gran variedad de productos de plantas, animales y minerales.

Los múltiples beneficios y servicios que proporcionan los **humedales son esenciales** para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dado que los humedales proporcionan un abanico de valores y servicios como **agua limpia, alimentos, biodiversidad e infraestructura, que sostienen los medios de vida y las economías locales y nacionales**,

²⁰ UNICEF/SENAF. (2021). Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS). Ver en: <https://www.unicef.org/argentina/media/12071/file/MICS%202019-2020.pdf>

²¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/desmontes-y-alternativas>

la inversión en los humedales permitirá obtener muchos beneficios secundarios para la naturaleza y la sociedad. De esta manera, el compromiso de conservar y usar racionalmente todos los humedales resulta esencial para lograr los ODS²².

Las leyes de adhesión a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar en 1971 y aprobación de sus enmiendas (Ley N° 23.919 y Ley N° 25.335) otorgan un marco legal para la conservación de los humedales. En la actualidad existen varios proyectos de ley para regular un régimen de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales.

En este marco, destacamos la importancia de que en marzo de 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haya creado el **Programa de Humedales**, a cargo de la Dirección Nacional de la Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, que busca **impulsar la conservación y el uso sostenible de los humedales**. Tiene como elemento clave la articulación interjurisdiccional con las autoridades provinciales, como base para la construcción federal de políticas sobre los nombrados ecosistemas.

La Constitución Nacional, en su artículo 124 reconoce a las jurisdicciones provinciales el dominio originario de los recursos naturales en sus territorios, aunque deja en manos de la Nación (artículo 41) el establecimiento de presupuestos o pautas mínimas de protección ambiental para asegurar el derecho "a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

En base a los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)²³:

- el **13,2% de las niñas, niños y adolescentes** residen en viviendas **sin acceso al agua de red** (y si enfocamos en niñas, niños y adolescentes que viven en hogares pobres el porcentaje asciende a 14,3%);
- el **38,2% de las niñas, niños y adolescentes** viven en hogares **sin acceso a red cloacal** (en niñas, niños y adolescentes pobres el valor es del 45%).

²² Sistema de Naciones Unidas en Argentina, PNUD (Coordinador), FAO, Oficina del Alto Comisionado, OCR, ONU- Ambiente, OPS, UNESCO. (diciembre 2020). Aportes del Sistema de Naciones Unidas al proceso de elaboración legislativa para la conservación y el uso sostenible de los humedales en la República Argentina. Disponible en: https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/environment_energy/ONUArgentinaHumedales.html

²³ Elaboración propia a partir de datos de la EPH Urbana, tercer trimestre 2022.

- El **9,4%** de las **niñas, niños y adolescentes** viven en zonas que sufrieron **inundaciones** en los últimos 12 meses (en niñas, niños y adolescentes pobres el valor asciende al 13%).

Respecto al desarrollo urbano en los **barrios populares**, el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) arrojó que el **93,81%** de los hogares **no cuenta con acceso formal a la red de agua corriente**, el **98,81%** **no cuenta con acceso formal a la red cloacal**.²⁴

b) Contaminantes ambientales: basurales a cielo abierto y desechos industriales

La **contaminación ambiental** genera impactos sobre el ambiente y sobre la salud de las personas. Tiene múltiples orígenes, pero principalmente se deviene de la actividad industrial, agro-ganadera, de hidrocarburos y de minería. Estas actividades, si bien en sí mismas no representan un problema, el riesgo de que contaminen depende de muchos factores como la metodología que implementan, el lugar geográfico donde se desarrollan, durante qué período, los residuos que eliminan, el tratamiento de dichos residuos, la intensidad de la producción, el cumplimiento de las normas de manejo de residuos, etc.

Como dijimos, las niñas, niños y adolescentes constituyen el grupo de población más vulnerable a las condiciones ambientales negativas y, especialmente, a todos los tipos de contaminación²⁵ tanto por su constante desarrollo biológico como por su comportamiento. Con la exposición temprana, los productos tóxicos se acumulan en los tejidos del organismo²⁶, lo cual provoca problemas a corto y largo plazo (infecciones gastrointestinales y respiratorias, enfermedades transmitidas por vectores e intoxicaciones agudas). En ese sentido, es importante enfatizar que, como dice el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General N° 16, *"la infancia es un período excepcional de desarrollo físico, psíquico, emocional y espiritual, y las violaciones de los derechos del niño, como la exposición a la violencia, al*

²⁴ Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), "Integración socio urbana de barrios populares: génesis, recorrido y futuro de una nueva política de Estado en la Argentina", Informe de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación.

²⁵ Linares C, Díaz J, Tobías A y col. (2006). A review of epidemiological evidence on short-term effects of environmental factors on respiratory problems in children. *Current Respiratory Medicine Reviews* 2:173-181

²⁶ Las niñas y niños presentan una vulnerabilidad particular a las exposiciones ambientales a plaguicida, con relación a su mayor superficie corporal, mayor exposición y tasa de absorción por todas las vías, la presencia de succión no nutritiva y por vía de lactancia materna. Lo cual, sumado a lo restringido de su dieta, hace que, en los primeros cinco años, acumulará el 50% de la exposición a plaguicidas, que recibirá en toda su vida (Fuente: SAP).

*trabajo infantil o a productos peligrosos o riesgos medioambientales, pueden tener consecuencias permanentes, irreversibles e incluso transgeneracionales*²⁷.

Las fuentes más importantes de exposición a metales derivan de la contaminación de suelo, aire, agua o alimentos con desechos industriales o por la actividad minera y presencia de fundiciones²⁸.

El **acceso al agua potable** es esencial para la **salud**. El agua contaminada transmite enfermedades y las enfermedades diarreicas exacerban la desnutrición de las niñas y siguen siendo una de las principales causas mundiales de muerte infantil. A su vez, el agua potable puede estar contaminada con contaminantes químicos y físicos con efectos nocivos para la salud y el desarrollo infantil. **Un caso paradigmático de contaminación es la cuenca Matanza Riachuelo**, que por encontrarse en una zona densamente poblada afecta más de 5.800.000 habitantes, un 15% del total del país²⁹.

La **intoxicación por plomo** en niñas y niños es actualmente reconocida como la **principal enfermedad ambiental prevenible de la niñez** y constituye un serio problema para la salud pública del mundo por sus conocidos efectos sobre el neurodesarrollo. **El plomo es un metal altamente tóxico**, que contamina el agua, el aire, el suelo y los alimentos. Es un componente natural de la corteza terrestre, pero su presencia en el ambiente ha aumentado en los últimos años debido a diversas actividades humanas. La exposición crónica de las mujeres embarazadas puede producir abortos, nacimientos prematuros, daños neurológicos irreversibles e incluso llevar a la muerte.

La basura, su gestión, tratamiento y los basurales son una problemática que aqueja a los centros urbanos y sus alrededores. En Argentina el **5,4%** de las **niñas, niños y adolescentes** viven a menos de 3 cuadras de un basural. Este indicador aumenta a 7,2% si observamos a las niñas, niños y adolescentes pobres³⁰.

Los **basurales a cielo abierto** son lugares donde los residuos urbanos son dispuestos sin ningún tipo de tratamiento ni medidas de seguridad. La disposición final de los residuos bajo

²⁷ Observación general N° 16 (2013) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, párrafo 4.

²⁸ Ministerio de Salud de la Nación. (2014). Guía de prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de las intoxicaciones ambientales infantiles con plomo. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000518cnt-gua_intox_plomo_-_serie_n_15.pdf

²⁹ UNICEF. (2021). Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en la Argentina. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-de-riesgos-relacionados-con-clima-energia-y-medio-ambiente>

³⁰ Elaboración propia a partir de datos de la EPH Urbana, tercer trimestre 2022, INDEC

esta modalidad fue una práctica común durante muchos años a lo largo de todo el país, resultando en todos los casos en distintos problemas ambientales. **La política de erradicación aplicada en los últimos años logró reducir estos sitios, aunque aún quedan muchos desafíos pendientes con relación al tema.**

El principal problema ambiental vinculado a los basurales es la **proliferación de vectores de enfermedades como los mosquitos, moscas y roedores, convirtiendo el lugar y sus alrededores en peligrosos focos de infección.** Además, son **fuentes de contaminación de suelos y del agua subterránea** ya que, al no contar con ningún tratamiento ni contención, el agua de lluvia escurre a través de la basura hacia las napas subterráneas, terrenos y cursos de agua linderos. Los residuos al descomponerse liberan gases que contaminan la atmósfera, estos gases pueden ser inflamables y, al estar expuestos al sol y al calor durante períodos prolongados de tiempo, generan riesgo de incendio. El riesgo aumenta cuanto mayor es el volumen de residuos en el sitio³¹.

En Argentina **existen 5000 basurales a cielo abierto**, lo que significa, en promedio, más de dos basurales por municipio. La mayoría de ellos son formales, es decir, son el modo oficial en que los gobiernos locales eliminan su basura. Entendiéndolo como un problema de alcance nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación desarrolla en articulación con los gobiernos locales, **un Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto**³².

c) El efecto de los agrotóxicos sobre la salud de niñas, niños y adolescentes

El proceso salud-enfermedad es una construcción que se desarrolla dentro de un contexto sociocultural determinado, fuertemente relacionado con el ambiente y el territorio donde se da, resulta necesario tratarlo y entenderlo como un proceso complejo en el que se deben buscar las causas de un padecimiento más allá del componente biológico. El uso incorrecto de algunos **agroquímicos** en la extensa superficie dedicada a la agricultura de nuestro país también pone en riesgo a la salud de niñeces y adolescencias.

Un trabajo realizado por la Sociedad Argentina de Pediatría sobre el "Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil"³³ se explaya sobre los tipos de agroquímicos que se utilizan

³¹ <https://www.acumar.gob.ar/prensa/problematicas-cmr-basurales/>

³² <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/basurales>

³³ SAP. (junio, 2021). Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil. Disponible en: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_efectos-agrotoxicos-07-21_1625686827.pdf

actualmente en Argentina y la evidencia demuestra que, algunos de ellos, de manera aguda y crónica, **perjudican la salud y el neurodesarrollo de embriones, fetos y de niñas y niños**, teniendo en cuenta que pertenecen a un grupo con vulnerabilidad particular a las exposiciones ambientales a plaguicidas, en relación a su mayor superficie corporal en relación a su peso, mayor exposición y tasa de absorción por todas las vías; además de la presencia de succión no nutritiva y por vía de lactancia materna, lo cual, sumado a lo restringido de su dieta, hace que en los primeros cinco años, acumularán el 50% de la exposición a plaguicidas que recibirán en toda su vida.

La ley Nacional N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para **la gestión de los envases vacíos** de fitosanitarios. Sin embargo, no existe todavía ninguna ley nacional que regule el uso y aplicación de estos productos en todo el territorio nacional³⁴. Esto genera que la normativa en materia de agrotóxicos sea fragmentada, en virtud de cada normativa provincial o municipal, y no tenga el mismo estándar en todo el territorio nacional.

4) Desafíos y propuestas

La crisis climática y la degradación del ambiente es una crisis de los derechos de la infancia y la adolescencia, y ya está teniendo consecuencias para la vida actual de las niñas y niños quienes viven con intoxicaciones crónicas que afectan su calidad de vida, son desplazados de su hogar forzosamente con los riesgos que eso conlleva, han vivido una emergencia climática o no acceden a derechos fundamentales porque no cuentan con agua potable de fácil acceso, entre otras.

Al respecto, desde la publicación de Ley nacional N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global en diciembre de 2019, el Estado Nacional ha avanzado para dar respuesta a estas problemáticas.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático es la estructura de gobernanza que institucionaliza la colaboración entre todos los actores involucrados en la acción climática creado para concertar los objetivos, políticas y programas entre las autoridades de los 18 ministerios nacionales y sus equipos técnicos, las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sociedad civil, los pueblos originarios, los sindicatos y la academia, el sector privado, universidades y partidos políticos, entre otros actores. Mediante esta coordinación intersectorial y multiactoral, en noviembre de 2022, se lanzó el **Plan**

³⁴ SAP. (junio, 2021). Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil. Disponible en: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_efectos-agrotoxicos-07-21_1625686827.pdf

Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático³⁵ que sistematiza la política climática nacional mediante un conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde la fecha hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley N° 27.520 (2019) sobre Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y su decreto reglamentario N° 1030/2020. Este Plan se propone revisar y disminuir las emisiones para el 2030³⁶ mediante una serie de medidas a desarrollar desde seis líneas estratégicas: transición energética, transición productiva, movilidad sostenible, territorios sostenibles y resilientes, conservación de la biodiversidad y bienes comunes, y gestión sostenible de los sistemas alimentarios y bosques. Este plan contempla cuatro enfoques transversales: género y diversidades; gestión integral del riesgo; salud; y transición laboral justa. Desde la Defensoría **se propone y demanda incluir la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia en el mismo.**

En el mismo sentido, en junio de 2021 se sancionó la **Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral**, que tiene como objetivo establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional.

Es importante mencionar también que en noviembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación fue sede de la Primera Consulta Regional de América Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N° 26 sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático del Comité de los Derechos del Niño, organizada por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En base a la evidencia recopilada en este pronunciamiento y la interpelación de que dicho Plan cuente con la necesaria perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia, la Defensora despierta nuevas miradas de exigibilidad ante los organismos internacionales y los gobiernos nacionales en función de los compromisos internacionales asumidos³⁷. La Defensora hace un llamado a los Estados comprometidos con la implementación de los

³⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_-_version_integral_con_medidas_-_28.11.2022.pdf

³⁶ En el marco de la COP27, en diálogo con la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global sancionada en 2019 y en línea con los objetivos del país con el Acuerdo de París.

³⁷ Convención sobre los Derechos del Niño y su incorporación junto a otros tratados de derechos humanos al art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; Ley 26.061; Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva N° 23; Constitución Nacional, en su Artículo 41; Comité de Derechos del Niño, Observación 34 y Observación General N° 16, Observación general N° 12; Ley de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios N° 25.612 (2002); el Régimen de gestión ambiental de aguas N° 25.688 (2003); el Régimen de libre acceso a la información pública ambiental Ley N° 25.831 (2004); la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos N° 26.331 (2007); y el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley 26.639 (2010); Ley General del Ambiente N° 25.675 del 2002.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 a que tomen medidas contundentes y urgentes para evitar profundizar el daño ambiental que impacta en el cambio climático, con consecuencias negativas sobre la vida de las niñas, niños y adolescentes en todo el mundo.

En este sentido, ratifica lo sostenido en la Declaración Buenos Aires y señala:

- Que los Estados con mayores emisiones históricas de GEI deberían reconvertir sus sistemas de producción para disminuir drásticamente tales emisiones.
- Que los Estados que ratificaron la Convención de los Derechos del Niño (CDN) deberían desarrollar políticas públicas concretas y efectivas para la protección del ambiente en el que nacen, crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes, tales como:
 - c) *Protección de bosques y de humedales*
 - d) *Control de contaminación ambiental dentro y fuera de los límites de sus países*

Además, la Defensora insta a los tres Poderes de los gobiernos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a continuar reforzando las acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes de los efectos negativos del cambio climático y la degradación del ambiente. Específicamente a:

- Darle tratamiento y sancionar los proyectos legislativos referentes a garantizar los **Presupuestos Mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)**, y que aseguren debidamente el acceso a la información (en particular a los pueblos originarios y a las comunidades campesinas), el derecho a la participación ciudadana en el proceso de evaluación, incluidas niñas, niños y adolescentes, y la obligación de ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, y la garantía al acceso de justicia.
- Darle tratamiento y sancionar una ley nacional de protección efectiva de humedales.
- Actualizar normativa nacional sobre manejo y gestión de residuos contaminantes industriales.
- Sancionar una ley sobre uso de agroquímicos, complementaria de la normativa vigente en cuanto a registro de productos (SENASA) y de envases vacíos de agroquímicos, creando una normativa uniforme a nivel nacional en materia de aplicación de agroquímicos.
- Regular la remediación de sitios contaminados por minería.

- Afianzar el ejercicio de todos los órganos de control estatales a fin de promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, recoger su voz para que sea escuchada en todo asunto que las y los afecte.
- Profundizar los abordajes sobre las estrategias de prevención de riesgos.
- Garantizar el acceso a la información sobre las actividades contaminantes.
- Realizar y exigir la realización de todas aquellas evaluaciones y estudios de impacto ambiental necesarios sobre el desarrollo de las diferentes actividades e industrias que afecten el ambiente, en particular su impacto sobre niñas, niños y adolescentes con obligatoria participación y control ciudadanos.
- Generar mecanismos de participación ciudadana que incluya la voz de las niñas, niños y adolescentes.³⁸
- Incorporar la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia en las políticas públicas ambientales y de gestión de riesgo.
- Impulsar el desarrollo de economías regionales respetuosas de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y de manera sustentable.
- Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes, en todo proceso que los afecte, a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta.
- Garantizar el acceso a la justicia a las niñas, niños y adolescentes respecto a asuntos medio ambientales que las y los afecten.

³⁸ En 2018, la región de América Latina y el Caribe adoptó el Acuerdo de Escazú (Costa Rica), un pacto regional firmado en el marco del Principio 10 de la Declaración de Río (1992), al que la Argentina suscribió ese mismo año y fue recientemente ratificado por ley nacional. Se trata del primer Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Dicho acuerdo establece, entre otras cosas, que "con el objeto de facilitar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad accedan a la información que particularmente les afecte, cada Parte procurará, cuando corresponda, que las autoridades competentes divulguen la información ambiental" en diversos idiomas y formatos comprensibles, y canales adecuados.